

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00616**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 12 de julio de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **GUSTAVO ADOLFO CARDONA MALAVER**, por las sumas de dinero allí indicadas.

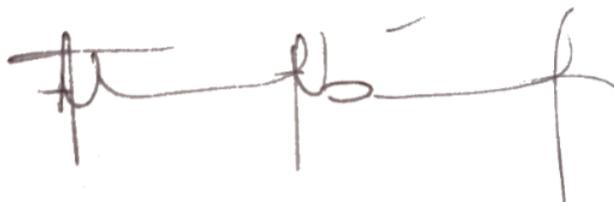
Al demandado se le remitieron las diligencias de notificación al correo electrónico cardona832@hotmail.com el día 14 de julio de 2022, las cuales cuentan con acuse de recibo conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3° del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$3.500.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>10-08-</u> <u>2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|